



## **BASES DE POSTULACIÓN**

# **FONDO COMUNAL DE FOMENTO PARA MUJERES EMPREENDEDORAS**

**Comuna Concepción**

**Oficina Municipal de la Mujer  
Oficina de Fomento Productivo**

## I. ANTECEDENTES

Las Oficinas Municipales de la Mujer y de Fomento Productivo son unidades dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y constituyen un compromiso de la gestión municipal, encabezada por el Alcalde Álvaro Ortiz Vera. El objetivo municipal es fortalecer el empoderamiento de las mujeres, a través de las autonomías tanto física, política como económica.

Para lograr este objetivo y en el contexto de la actual crisis sanitaria que enfrentamos en que se han visto debilitadas las economías familiares producto de la sostenida baja de las ventas, afectando a emprendimientos formales e informales con el objeto de que se hace necesario destinar un Fondo Concursable para que las mujeres y disidencias más vulnerables de la comuna, puedan fortalecer sus unidades productivas, además de contar con posibilidad de participar en talleres de emprendimiento, marketing digital, gestión de ventas, comercio justo, lo que además aportará conocimiento a las emprendedoras.

## II. OBJETIVO DEL FONDO COMUNAL DE FOMENTO

- ✓ Apoyar y potenciar el micro emprendimiento de las mujeres y disidencias de la comuna de Concepción afectadas social y económicamente por la situación de emergencia por alerta sanitaria, a través de la obtención de recursos que contribuyan a sostener su actividad económica para el sustento de sus hogares y superar sus estado de necesidad en que se encontrarían.
- ✓ El Capital de Fomento Comunal para mujeres y disidencias emprendedoras, se abre con el objetivo de evaluar, seleccionar y asignar recursos a emprendedoras que requieran de un financiamiento, o cofinanciamiento, para fortalecer sus emprendimientos en el contexto de la actual contingencia que enfrentamos como país.
- ✓ Este financiamiento está destinado a mujeres y disidencias de la comuna de Concepción en la forma indicada en las bases
- ✓ Las propuestas deben ser ejecutadas en la comuna de Concepción.
- ✓ Los emprendimientos deberán tener al menos 6 meses de antigüedad.
- ✓ Los emprendimientos podrán ser informales o formalizados.



### III. MONTO DEL FONDO COMUNAL DE FOMENTO

El monto total destinado para la realización de los proyectos de Fondo Comunal, es producto del programa municipal “Fondo Comunal de Fomento para mujeres emprendedoras de concepción” y se transfiere bajo el Ítem de gastos “Premios 24.01.008” con un monto total de **\$30.000.000**, el que se distribuirá en **100 proyectos de \$300.000 seleccionados por haber sido los proyectos que obtuvieron la más alta calificación, en conformidad a lo determinado por la comisión evaluadora.**

### III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- **Podrán postular las mujeres y disidencias que cumplan con los siguientes requisitos:**

1.- Entiéndase por **Disidencia**, lo siguiente: mujeres pertenecientes a la comunidad de la diversidad o disidencia sexual, tal como mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

2.-Que acrediten situación de vulnerabilidad mediante el registro social de hogares en el caso de aquellas personas pertenecientes al 50% de los hogares con mayor vulnerabilidad. En caso de estar en el tramo del 51% al 70% de familias vulnerables, según el registro social de hogar, se deberá acreditar su situación mediante un informe social.

3.- Que sean mayores de 18 años.

4.- Que cuenten con un negocio o emprendimiento como fuente de ingresos, desde hace 6 meses, acreditable con una declaración jurada notarial.

5.-Que sean residentes y ejerzan su actividad comercial en la Comuna de Concepción.

- ◆ **En caso que el proyecto presentado supere el monto a adjudicar** por el Fondo Comunal de Fomento, la postulante deberá acreditar mediante una carta simple el compromiso de complementar los recursos, de lo contrario se entenderá NO admisible. Además de los requisitos de los números 1al 4 precedentes.

- **No podrán participar:**

Las funcionarias municipales, sus cónyuges, padres, hijos, hermanos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la municipalidad a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, apoderados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Además no podrán participar aquellas personas que se adjudicaron fondos de Fomento año 2020, como tampoco, aquellas personas pertenecientes a los hogares con mayor ingresos, sobre el 80% de vulnerabilidad, según la calificación del Registro Social de Hogares.



#### **IV. LÍNEAS DE INVERSIÓN.**

El monto utilizado puede ser destinado para dos líneas de inversión. En el formulario de postulación (anexo 2) deberá indicar la(s) línea(s) de inversión a la que postula.

##### **Cuáles son las Líneas de inversión:**

- a) **Insumos y materiales:** Se refiere a todo elemento que puede ser utilizado como materia prima y/o materiales menores como de oficina.
- b) **Herramientas (activos fijos):** Se refiere a la compra de cualquier elemento que facilite la realización de una tarea mecánica (ejemplo, máquina de coser, herramientas de construcción, batidora de pedestal, toldos, entre otras).
- c) **Contratación de recursos humanos para difusión y/o marketing digital:** Se refiere a la contratación de un servicio específico solicitado a un tercero, cuando estos estén orientados sólo a fines de marketing y comercialización digital. Se deberá acompañar al menos dos cotizaciones del servicio a contratar por profesional y/o especialista según la propuesta técnica. (Ejemplo: contratación de diseñador gráfico para la confección del diseño de páginas web).
- d) Cualquiera sea la línea de inversión, siempre deberá acompañarse al menos 2 cotizaciones de servicio o producto en el que se desea invertir el fondo y que tengan relación con el emprendimiento. En el evento de no adjuntar las cotizaciones, los proyectos quedaran fuera de base automáticamente.

##### **NO se permite financiar:**

- Ideas de negocio
- Arriendo de locales, construcción de ampliaciones, pago de patentes, pago de impuestos (I.V.A), pago de deudas, construcción de ampliaciones, compra de vehículos y/o la compra de bienes usados.



**V.- LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN SON LOS SIGUIENTES:**

CRITERIO	NOTA				
	0	2	3	4	
<b>FUNDAMENTO TÉCNICO (Coherencia) DEL PROYECTO:</b>					
<b>IMPACTO EN LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.</b>					
<b>PERTINENCIA SOCIAL, REGISTRO SOCIAL DE HOGARES :</b> ✓ 0 y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. (4 pts) ✓ 41 y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. (3 pts) ✓ 51 y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. (2 pts) ✓ 61 y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. (1 pts) ✓ 71 y el 79% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad (0 pts)					
<b>BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS OFICINA DE LA MUJER. En caso de acreditar con carta de la oficina de la mujer se pondera con 3 pts.</b>					

**Fundamento técnico:** El grado de coherencia que tenga el proyecto, desde sus objetivos, justificación, líneas de inversión y descripción de los productos y/o servicios a adquirir.

**Impacto en la continuidad:** Grado de desarrollo que tiene el negocio, desde su crecimiento en producción, innovación en la comercialización, generación de nuevos empleos, valor agregado, etc..

**VI.- ETAPAS Y PLAZOS.**

**A. PUBLICACIÓN DE LAS BASES**

Desde el **04 de Agosto de 2020**, publicarán las bases y formulario de postulación en la página web Municipal [www.concepcion.cl](http://www.concepcion.cl). El link conectará con los documentos en formato PDF, Word. Se mantendrán disponibles copias impresas en la Oficina Municipal de la Mujer y en la Oficina de Fomento Productivo, ubicadas en Chacabuco 101 y en O'Higgins #525, 3° piso oficina 313, respectivamente.

**B. ATENCIÓN DE CONSULTAS**

Desde el **04 al 14 de agosto de 2020**, se responderán consultas en relación al proceso de postulación, al correo electrónico [fondomujeres2020@concepcion.cl](mailto:fondomujeres2020@concepcion.cl) o **teléfono 412307815 y/o 412266658** o de forma presencial en la Oficina de la Mujer en Caupolicán 101 esquina Chacabuco, Concepción y/o en la Oficina de Fomento Productivo, con **horario**



de atención de lunes a jueves de 09:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas y viernes de 09:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 16:30 horas.

### C. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

#### ➤ Periodo de postulación

Comienza **desde el 17 al 19 de agosto de 2020.**

#### ➤ Presentación de proyectos

Los proyectos deben presentarse de forma digital al correo [fondomujeres2020@concepcion.cl](mailto:fondomujeres2020@concepcion.cl) o de forma presencial en la I. Municipalidad de Concepción y en la Oficina de la Mujer, Caupolicán N°101 esquina Chacabuco, Concepción. En caso que la situación sanitaria lo permite, se podrá receptionar vía oficina de partes de nuestro municipio.

#### ➤ Documentos requeridos para postular.

- A) Formulario de Postulación (Anexo 2) completado con la información solicitada, llenado en formato digital o manual (con letra clara) (obligatorio)
  - B) Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados (obligatorio)
  - C) Copia del Registro Social de Hogares para identificar nivel de vulnerabilidad y para acreditar dirección con nombre de la persona que postula.
  - D) Informe social que acredite situación de vulnerabilidad de las postulantes pertenecientes del 51% al 70% del RSH.
  - E) Declaración jurada notarial acreditando al menos 06 meses de antigüedad de su emprendimiento
  - F) Al menos 2 cotizaciones de servicio o producto en el que se desea invertir el fondo y que tengan relación con el emprendimiento.
  - G) Fotografía del emprendimiento.
- ✚ Los documentos **deberán venir en sobre cerrado**, indicando que se postula al Fondo Comunal de Fomento de la Municipalidad de Concepción.
- ✚ En caso que **NO se encuentre completa la documentación requerida**, el proyecto quedará **automáticamente inadmisibile, sin derecho a prorroga.**



### **C. EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

El proceso de evaluación se desarrollará desde el 20 hasta el 28 de agosto de 2020 y constará de 2 etapas.

1. **Etapas de admisibilidad:** Los proyectos deben contener todos los documentos requeridos, de lo contrario serán declarados inadmisibles.

2. **Etapas de calificación:** Se constituirá una “Comisión Calificadora” para la revisión de los proyectos presentados, que levantará un acta de su sesión. Posterior a ello, mediante a la dictación de decreto Alcaldicio donde se nominarán los proyectos que recibirán el fondo comunal de fomento.

**La comisión calificadora estará conformada por las siguientes personas:**

- ✓ Alcalde de Concepción o la persona que designe.
- ✓ Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario o la persona que designe
- ✓ Encargada de Oficina Municipal de la Mujer.
- ✓ Encargado de la Oficina de Fomento productivo.

### **D. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Los resultados se publicarán el **01 septiembre de 2020**, mediante la página web municipal [www.concepcion.cl](http://www.concepcion.cl)

No se devolverán los antecedentes de los proyectos no seleccionados, por lo cual los postulantes deben mantener copia de los antecedentes entregados.



#### **E. TALLERES DE FORMACIÓN Y ASESORÍA.**

Los/as adjudicatarios/as de los 100 proyectos seleccionados deberán asistir a los 4 módulos de Formación y Asesoría en materias de emprendimiento que son obligatorios, cuyos horarios y lugar a desarrollarse serán informados oportunamente.

#### **F. FIRMA DE ACTA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

Se realizará una ceremonia si la situación sanitaria así lo permite, o se visitarán algunos domicilios en donde participarán autoridades y responsables de los proyectos adjudicados, para hacer entrega de reconocimiento simbólico a los ganadores. Se informará oportunamente la hora y lugar de dicha actividad.

Los recursos asignados se girarán en un solo pago y únicamente al responsable del proyecto ganador, debiendo firmar acta de entrega que dispondrá la Oficina de Fomento Productivo.

#### **G. EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS.**

Habrá un tiempo máximo de **4 meses para ejecutar el proyecto.**

El emprendimiento deberá ser ejecutado en la comuna de Concepción.

Loa/as adjudicatarios/as en la línea de inversión tendrán plazo para ejecución de presupuesto, de 30 días a contar de la asignación del recurso.

Se le solicitará al/la adjudicatario/a la entrega de un **informe final** con documentos adjuntos de la inversión realizada con plazo de entrega el día **30 de septiembre de 2020**, esta debe ser enviada al correo electrónico [fondomujeres2020@concepcion.cl](mailto:fondomujeres2020@concepcion.cl).

Las rendiciones deberán ser realizadas según lo establecido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015, cuyo formato de rendición será enviado por correo electrónico durante el proceso de ejecución.

#### **5. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS**

En la eventualidad de que un/a proponente no cumpla lo establecido en el proyecto, en sus actividades o destino de recursos, el Municipio se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime pertinente para salvaguardar los recursos públicos invertidos.

